

2013 NOV 11 9:38
Caracas, 11 de noviembre de 2013

RECIBIDO
NOMBRE Y APELLIDO

**CIUDADANA
TIBISAY LUCENA
PRESIDENTA Y DEMÁS RECTORES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SU DESPACHO.**

Respetuosamente me dirijo a Usted y a los Rectores electorales, en nombre de la **Mesa de la Unidad Democrática (MUD)**, a los fines de requerir de ese Organismo electoral la adopción de medidas urgentes orientadas a evitar que el 8 de diciembre del corriente año se consuma, lo que en nuestra opinión sería una clara violación de los derechos constitucionales y de la legislación electoral venezolana, por parte de Ejecutivo Nacional.

Como es de su conocimiento, la Presidencia de la República, mediante el Decreto N° 541, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.286, del 4 de noviembre 2013, declaró el 8 de diciembre como "Día de la lealtad y el amor al comandante Hugo Chávez y a la patria" y de acuerdo con el contenido de dicho decreto ese día se realizarán actos y eventos conmemorativos en todo el país, los cuales vincularán la lealtad a la política oficialista con los candidatos promovidos por esa opción política, en medio de la realización de las elecciones de Alcaldes y Concejales Municipales, violando lo establecido en la Ley Orgánica de Procesos Electorales, la cual en su artículo 131 establece:

"Está prohibida la celebración de reuniones o espectáculos públicos con veinticuatro horas de antelación al acto de votación y con posterioridad al mismo".

Considerando que de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 293. "El Poder Electoral tiene por funciones:

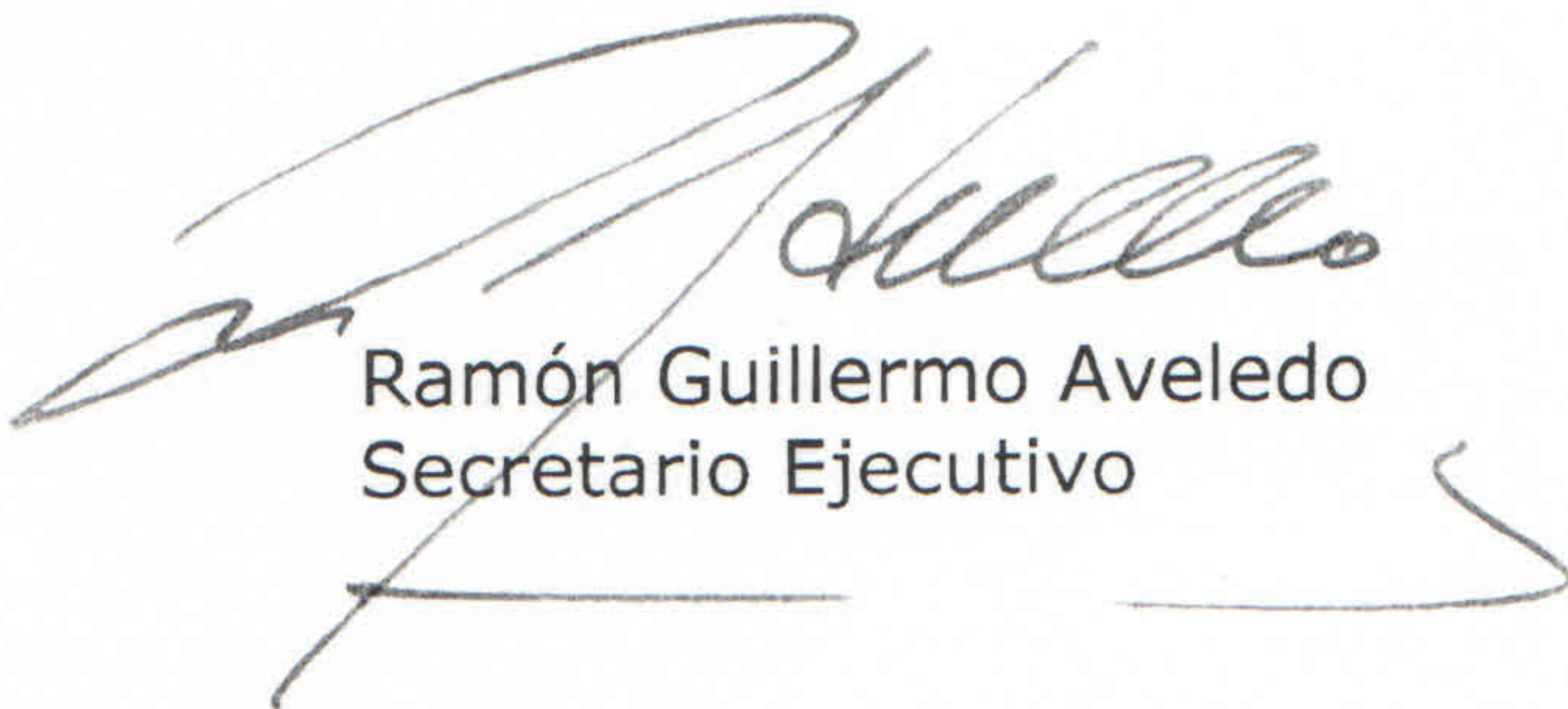
Los órganos del Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales, así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional".

La creación *ad hoc* de una fecha oficial nueva y con esa denominación, una vez fijado el acto electoral, denota una clarísima intencionalidad político-partidista, así como otro acto de desviación de poder al utilizarlo con fines distintos a los constitucionales y contrarios a la legislación.

Es competencia y obligación del Poder Electoral garantizar que el día de la realización de las elecciones municipales no se lleve a cabo actos públicos ni se difunda, a través de los medios de comunicación, en especial los públicos, contenidos, de injerencia electoral tan clara.

Quedando a espera de una pronta respuesta a este requerimiento, se despide,

Por la MUD,



Ramón Guillermo Aveledo
Secretario Ejecutivo

